REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 17001-33-39-005-2022-00178-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: YEFERSON ALEJANDRO LÓPEZ LONDOÑO Y OTROS

DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por reunir los requisitos legales, establecidos en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 ibídem, ADMÍTESE la demanda que, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, instauran los señores YEFERSON ALEJANDRO LÓPEZ LONDOÑO, MARÍA DORIS LONDOÑO JARAMILLO, JORGE WILMAR LÓPEZ ARROYAVE, AURA CRISTINA LÓPEZ LONDOÑO, JORGE WILMAR LÓPEZ LONDOÑO (ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE ASLHY DAYANA LÓPEZ GARCÍA Y KRISTOFER ANDREY LÓPEZ GARCÍA), MARYLYN DAYANA LÓPEZ LONDOÑO (ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SARA MICHEL LÓPEZ LONDOÑO) YESENNIA EDDID LONDOÑO JARAMILLO (ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE KEVIN ANDRÉS RAMÍREZ LONDOÑO) contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

- 1. NOTIFÍQUESE este auto personalmente al agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, la demanda y sus anexos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- 2. NOTIFÍQUESE este auto personalmente al representante legal de la Agencia Nacional Para La Defensa Jurídica Del Estado mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del mismo, la demanda

- y sus anexos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- 3. NOTIFÍQUESE este auto personalmente al representante legal de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del mismo, la demanda y sus anexos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- **4. SE CORRE TRASLADO** a las entidades demandadas por el término de treinta (30) días, los cuales comenzarán a contarse a los dos (2) días siguientes a la notificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- **5. SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado Carlos Iván García Tabares identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.414.068 y tarjeta profesional Nro. 134.510 del Consejo Superior de la J. para actuar como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido para la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MULL

LUIS GONZAGA MONCADA CANO JUEZ